
COMPRE LOCAL Y RÉGIMEN DE INICIATIVA PRIVADA



En estos años, **TRIPLICAMOS**
el número de proveedores locales

2023 | ► **212**

2025 | ► **644**

El objetivo es continuar abriendo puertas para que más empresas y emprendedores participen y trabajemos juntos

Compre local

Modificación Ordenanza N° 3283

**Se aumenta de 5 a 7 % el margen de diferencia
a favor de empresas o entidades
con radicación real o permanente en la ciudad
en contrataciones de obras y servicios
por parte de la municipalidad.**

¿En qué consiste?

Es un nuevo mecanismo que permite que personas o empresas privadas propongan proyectos de obras o servicios, incentivando la inversión privada para el desarrollo de Esperanza.

El municipio podrá evaluar, acompañar y eventualmente ejecutar esas propuestas si son de interés público.



Dos formas de presentar un proyecto:

1 Presentación espontánea:

El privado presenta una iniciativa que considere de interés público

2 Convocatoria municipal:

El municipio abre una convocatoria para que el sector privado presente proyectos sobre un tema específico.

Publicidad de la convocatoria

- ➡ **Publicación:**
Web municipal, Boletín Oficial y diario local (5 días corridos).
- ➡ **Los avisos deben incluir:**
Condiciones, fecha, lugar y hora de apertura de sobres.
- ➡ **Plazo de presentación:**
Entre 45 y 90 días desde el último aviso.

Rol del municipio



Evalúa si la propuesta es viable y si genera beneficio público



Si cumple esos requisitos, se declara de INTERÉS PÚBLICO



Luego se realiza el proceso de licitación para definir quién ejecutará el proyecto

Ventajas para quien presenta el proyecto

El autor tiene preferencias especiales durante la licitación:

- ➡ Si hay empate, gana el autor del proyecto.
- ➡ Si su propuesta es hasta un 10% más cara, puede igualar el precio y quedarse con el proyecto.
- ➡ Si la diferencia es mayor, puede mejorar su oferta o igualar la mejor propuesta.

Si no resulta adjudicado, igual recibe un 1% del valor del proyecto como reconocimiento por haberlo propuesto.

Incentivos y beneficios

Para fomentar estas iniciativas, el municipio puede ofrecer beneficios:

-  Aportes no reintegrables, concesiones u otros mecanismos de participación público-privada, siempre que ello se encuentre autorizado por la norma vigente.
-  Exenciones impositivas totales o parciales, determinando la medida de la misma y el plazo de duración.
-  Beneficios adicionales si el proyecto se realiza en zonas prioritarias o si responde a necesidades específicas.

Nuestra meta

- ▶ Promover la participación y colaboración entre el sector público y el privado.
- ▶ Más obras, servicios e infraestructura.
- ▶ Brindar seguridad y beneficios, para ampliar las oportunidades de inversión.
- ▶ Desarrollo económico y social para toda la ciudad.

